



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE

EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACION DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN LA
EXPLOTACION DE NEGOCIOS DEL PUERTO DE LA UNION; COMPARADO CON
REGISTROS CONTABLES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

San Salvador, 15 de febrero de 2022.

REF. UAI - INF - 025/2021.

RECIBIDO	
PRESIDENCIA	
CEPA	
HORA:	02:30 PM
FECHA:	15/02/22
PRIMA:	

Contenido

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
IV. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.	4
VII. CONCLUSIÓN.....	4
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	5

REF. UAI-INF-025/2021.

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial de Verificación de los ingresos obtenidos en la explotación del negocio del Puerto de la Unión, comparado con registros contables del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-004-2021 de fecha 06 de enero de 2021, modificado según Auto UAI-032 de fecha 21 de octubre de 2021; todo en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

El manual de procedimientos de facturación del Puerto de la Unión, con la finalidad de normar los procedimientos a realizar en el cobro de los servicios prestados por la CEPA, en el Puerto de la Unión, para asegurar la recepción de los ingresos y la emisión de los respectivos comprobantes de cobros, detallando los procedimientos de facturación que comprenden: la recepción de anticipos y todos los servicios portuarios prestados por los buques, carga y pasajeros, así mismo otros servicios como arrendamiento de equipo industrial portuario, arrendamiento de remolcadores, arrendamiento de instalaciones, terrenos y cualquier otro servicio que el Puerto de la Unión pueda prestar.

Según el Artículo 47 de las Normas Técnicas de Control Interno de CEPA emitidas en el 2010, tanto Presidencia, Gerencia General, gerencias de empresas y demás jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados, y dar a conocer al personal bajo su responsabilidad, mediante procesos de divulgación efectivos, las políticas, procesos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

La Unidad de Auditoría Interna programó la presente actividad, con el fin de verificar la adecuada aplicación del Pliego Tarifario Integral del Puerto de la Unión y análisis de contratos suscritos, constatar que los ingresos por explotación de negocios han sido devengados, facturados y remesados de manera oportuna y comprobar que los ingresos por diferentes conceptos han sido reportados y registrados en los Libros de Contabilidad; además, verificar el control interno sobre los ingresos devengados y percibidos.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

a) Objetivo General.

Verificar mediante el examen de la documentación que sustenta los ingresos obtenidos por la explotación de negocios en el Puerto de la Unión, que se cumple con lo estipulado en la normativa aplicable y sus regulaciones, así como también verificar el control interno aplicado en el proceso de facturación, percepción, remesa y registro contable en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

b) Objetivos Específicos.

- Verificar que los ingresos por explotación de negocios del Puerto de la Unión, hayan sido facturados de acuerdo a los contratos suscritos entre los Arrendatarios y CEPA.
- Verificar la exactitud de los ingresos mensuales reportados y comprobar que han sido remesados de manera oportuna.
- Comprobar el adecuado registro de los ingresos por servicios prestados.
- Comprobar que los controles implementados para la facturación, percepción y remesa de los ingresos son confiables, funcionales y efectivos.
- Determinar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones aplicables al área de ingresos.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen a los ingresos por explotación de negocios del Puerto de la Unión.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del examen comprendió la verificación selectiva de la documentación que respalda los ingresos obtenidos por la explotación de negocios en el Puerto de la Unión, ingresos por transferencias e ingresos diversos, realizando pruebas y procedimientos en el periodo comprendido de julio a diciembre 2020.

Este examen fue efectuado de acuerdo a las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoria Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos,

Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

IV. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

- Se solicitó documentación de respaldo de los ingresos percibidos del Puerto de la Unión, informe de facturación, informe de cobros y registros contables de los referidos ingresos durante periodo julio a diciembre de 2020.
- Se efectuó evaluación del control interno, determinando un efectivo cumplimiento, relacionado con los procesos de facturación de la Sección Facturación del Puerto de la Unión.
- Se elaboró comparativa de los ingresos según registros contables y fiscales. Comprobando que ambas fuentes son congruentes a su documentación presentada. Asimismo, se verifico su registro contable oportuno.
- Se efectuó constataciones de los documentos emitidos por la CEPA por la prestación de servicios de arrendamiento, determinando; que se lleva un registro adecuado correspondiente a los contratos suscritos por la explotación de negocios en Puerto de la Unión.
- Se efectuó inspección física de los inmuebles explotados, locales, terrenos y servidumbre, determinando el tipo de servicio y medidas establecidas en el contrato entre las partes, verificando que, están siendo utilizados para los fines establecidos.
- Se verificó que los ingresos facturados, han sido remesados de manera oportuna, determinando el cumpliendo con la Normativa Legal aplicable.
- Se verificó si se dio el debido cumplimiento a la cláusula contractual establecida en los contratos de Servidumbre y Arrendamientos, específicamente en su **FORMA DE PAGO**, determinando que el encargado de facturación del Puerto de la Unión no dio el debido cumplimiento, comprobando que las facturas por dicho servicio, fueron realizadas hasta con 167 días de atraso respecto a la fecha estipulada en los contratos de la empresa “**Calvoconservas, S.A. de C.V.**” en razón de lo cual se emitió Carta a la Gerencia, separada del presente informe.
- Se verificó que los documentos emitidos cumplieran con las obligaciones formales para efectos fiscales, dispuestos en el artículo 114 del Código Tributario, determinando que no existen inconstancias.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Luego de haber efectuado los procedimientos de auditoría descritos en el apartado IV anterior, y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa a los ingresos percibidos y devengados por la explotación de negocios, arrendamientos y servidumbre, se comprobó que se ha

cumplido razonablemente, por el periodo auditado, con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de la Sección de Facturación del Puerto de la Unión.

No obstante, se determinó una condición que fue calificada como asunto menor, relacionada con la falta de cumplimiento a la forma de pago establecidas en el contrato y omisión en el cobro de interés moratorio por incumplimiento a cláusula de pago, debido a que la documentación de cobro emitida fue posterior a la fecha que especifica el contrato suscrito según el siguiente detalle:

Cliente	No. Documento	Pre impreso	Fecha de Facturación Según Contrato	Fecha De Facturación por parte del PLU	Días de Tardanza	Valor Facturado	Periodo Facturado
Calvoconservas, El Salvador, S.A. de C.V (Servidumbre)	06FAC000000000000417	3008	01/07/20	15/12/20	167 días	1,088.28	02/07/20-01/07/21
Calvoconservas, El Salvador, S.A. de C.V (Arrendamiento)	06FAC000000000000416	3007	01/09/20	15/12/20	105 días	2,810.00	01/08/20-31/07/21

Esta condición fue comunicada mediante Carta a la Gerencia, identificado con la referencia: UAI-MEM-013/2022, de fecha 07 de febrero de 2022, a efectos de implementar las acciones preventivas correspondientes.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.

En este examen no se dio seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluye dentro de su Plan de Trabajo 2021, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se incluyen todas las recomendaciones de exámenes ejecutados y las que corresponden a los ingresos percibidos en el Puerto de la Unión.

VII. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión:

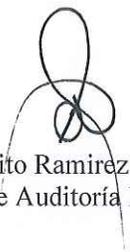
Los ingresos percibidos por el Puerto de la Unión en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, cumplen en su mayoría con lo estipulado en la normativa vigente, contratos suscritos y demás normativa aplicable; determinando que el control interno ha sido aplicado razonablemente, en relación con el proceso de facturación, percepción y remesas de ingresos por la explotación de negocios, excepto por las condiciones que fueron calificadas como asuntos menores, para propósitos de nuestra Auditoría conforme a los objetivos planificados, por lo que hemos emitido las recomendaciones pertinentes a través de Carta de Gerencia identificada mediante referencia: **UAI-MEM-013-2022 de fecha 14 de febrero de 2022**, a efectos que las

condiciones sean analizadas y se tomen las acciones correspondientes, o se fortalezcan si es que a la fecha de este informe ya se ha iniciado, ya que al ser superadas, mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo la gestión operativa, evitando que en un futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados obtenidos en el “Examen Especial de verificación de los ingresos obtenidos en la explotación de negocios del Puerto de la Unión, comparado con registros contables del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2020”, y ha sido elaborado únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la Comisión y Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramirez Escobar
Jefe de Auditoría Interna.

